



Departamento Gestión Inmobiliaria
OFPA N°: 159

ORD : N° 2048 / 08-05-2024

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita aplicación de Habilitación Normativa de Terreno según Ley 21.450, en terreno ubicado en Eyzaguirre N°2730, comuna de Puente Alto.

ADJ : Ficha Técnica evaluación de Pertinencia para HNT según Ley 21.450 Terreno Eyzaguirre N°2730, comuna de Puente Alto.

SANTIAGO,

A : CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar informo a usted que en el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales este Servicio ha adquirido un inmueble ubicado en Eyzaguirre N°2730 (Lote 1E-1) con Rol SII 2980-393, propiedad de SERVIU Metropolitano, con el objetivo de entregar solución habitacional mediante el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el DS 49 MINVU, destinado a familias vulnerables.

Para el sector en que se emplaza actualmente el terreno, el Plan Regulador Comunal de Puente Alto vigente dispone en su Ordenanza Local la siguientes zonas de edificación y uso de suelo: "Zona H4" la cual dispone como uso de suelo permitidos el Residencial (con una densidad bruta máxima de 450 hab/há), y el de Equipamiento, y la "Zona IM1" la cual dispone como uso de suelo el Residencial (sólo vivienda cuidador), Equipamiento, Actividad Productiva de carácter molesto y/o inofensivo, Infraestructura, Espacio Público y Área verde, lo cual se estima insuficiente para satisfacer la cabida requerida para el óptimo desarrollo de una propuesta habitacional en el marco del FSEV.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas para beneficiarios del programa FSEV en la comuna de Puente Alto, se solicita tenga a bien considerar establecer normas urbanísticas especiales aplicables al polígono conformado por los lotes antes referidos, en forma excepcional de acuerdo a lo estipulado en el "PÁRRAFO 2°.- De la habilitación normativa de terrenos" de la Ley 21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.



En lo particular se consideran óptimas para viabilizar el desarrollo habitacional previsto por nuestro Servicio. las siguientes normas técnico-urbanísticas:

PROPUESTA DE NORMAS URBANÍSTICAS ESPECIALES:

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	150 mts ²
Coficiente de Constructibilidad	0,7
Coficiente de Ocupación de Suelo	20 %
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Pareada
Altura Máxima	12,00 / 4 pisos
Porcentaje Máximo de Adosamiento	Artículo 2.6.2. OGUC
Rasantes	70°
Distanciamientos	Artículo 2.6.3. OGUC
Densidad bruta máxima	400 hab/ha.
Estacionamientos	1 vehicular por c/Vivienda + 15% visitas según PRMS + 1 bicicletas c/2 vehiculares (viv. colectiva)
Usos de Suelo Permitidos	Residencial

Los antecedentes del terreno y propuesta habitacional para vuestro análisis y estudio, se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

<https://drive.google.com/drive/folders/1hqE4vmECgsyWwJD7vsuoYXWSkZGeyAwG?usp=sharing>

Finalmente se adjunta una Ficha Técnica del terreno, con una evaluación de pertinencia elaborada por nuestro Servicio.

Le saluda cordialmente.



EZL / MRC/ERV / CKC




ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: (ofparteseremirm@minvu.cl) Alameda N°874 Piso 8, Santiago, Chile.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- SDOOHH Serviu RM
- Departamento Gestión Inmobiliaria / Equipo Gestión de Suelos (Interno N°DGI-341)
- Sección Partes y Archivo.